

100-28.01

RESOLUCIÓN N°261 DE 2021 (Mayo 11 de 2021)

"POR LA CUAL SE SUSPENDE EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DE MANERA TRANSITORIA Y TEMPORAL, LOS TÉRMINOS EN ALGUNAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL VIGENCIA 2021, ASI MISMO EN EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS QUE CONOCE LA DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA A PARTIR DEL DIA JUEVES 13 DE MAYO DE 2021 "

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con lo establecido en las Ordenanzas N°101 y N°122 de 2001, proferidas por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, Código General de Proceso, demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del 02 de mayo de 2021, expedida por la Secretaria de Salud Departamental del Valle del Cauca, se declara la Alerta Roja en los Prestadores de Servicios de Salud y demás actores del Sistema de Salud, a partir de la Fecha y hasta que se restablezcan los eventos que la motivaron como; la situación de orden público, la necesidad humanitaria para el sector salud y por el aumento en la ocupación de camas UCI por Covid-19 en las entidades de salud del Departamento.

Que mediante Decreto Departamental N° 1-17-0488 de mayo 09 de 2021, la Gobernadora Departamental del Valle del Cauca, adoptó medidas transitorias para garantizar el orden público en el Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las persona

Que desde el 28 de abril de 2021 con ocasión del Paro Nacional que vive el país, en ejercicio del derecho de los ciudadanos a manifestarse públicamente, se han presentado situaciones que alteran el orden público en el Distrito de Santiago de Cali, y en todo el departamento del Valle del Cauca.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en el ejercicio de su función constitucional, adelanta Auditorias las cuales son programadas en el marco del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, entre ellas la de fiscalización ambiental; así mismo conoce y da tramite a denuncias ciudadanas, que por orden legal se enmarcan en términos procesales los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la entidad pública como para las personas intervinientes.

Que el artículo 118 del Código General de Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece al respecto del cómputo de términos lo siguiente: "(...) En los términos de días no se tomaran en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado.". Tal disposición normativa es aplicable por analogía a las actuaciones administrativas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)".







100-28.01

RESOLUCIÓN N°261 DE 2021 (Mayo 11 de 2021)

"POR LA CUAL SE SUSPENDE EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DE MANERA TRANSITORIA Y TEMPORAL, LOS TÉRMINOS EN ALGUNAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL VIGENCIA 2021, ASI MISMO EN EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS QUE CONOCE LA DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA A PARTIR DEL DIA JUEVES 13 DE MAYO DE 2021 "

Que el artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público.

Que mediante circular del 28 de abril de 2021 con número de radicación CACCI-1611, la Contralora Departamental del Valle del Cauca estableció directrices del trabajo en casa y recomendaciones generales para todos los servidores públicos de la Entidad.

Que, en consecuencia, se hace necesario suspender los términos y atención al público en los trámites procesales dentro de las auditorias de fiscalización ambiental y la auditoria de cumplimiento a la empresa ACUAVALLE adelantadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y establecidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2021 y los tramites adelantados para atender las denuncias ciudadanas, a partir del día jueves 13 de mayo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender a partir del día jueves 13 de mayo de 2021 de manera transitoria y temporal los términos establecidos en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2021 para las auditorias de fiscalización ambiental y la auditoria de cumplimiento a la empresa ACUAVALLE, y en los tramites adelantados para atender las denuncias ciudadanas instauradas, hasta tanto se restablezcan las condiciones de orden público en el Departamento del Valle del Cauca.

Parágrafo único: Suspender los términos en las siguientes actuaciones materia de fiscalización:

- Municipio de Alcalá
- Municipio de Andalucía
- Municipio de Argelia
- Municipio de el Águila
- Municipio de el Dovio
- Municipio de Florida
- Municipio de la Cumbre
- Municipio de la Unión
- Municipio de la Victoria
- Municipio de Obando
- Municipio de San Pedro
- Municipio de Sevilla
- Municipio de Toro
- Municipio de Trujillo
- Municipio de Ulloa
- Municipio de Yotoco
- Municipio de Zarzal







100-28.01

RESOLUCIÓN N°261 DE 2021 (Mayo 11 de 2021)

"POR LA CUAL SE SUSPENDE EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA DE MANERA TRANSITORIA Y TEMPORAL, LOS TÉRMINOS EN ALGUNAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL VIGENCIA 2021, ASI MISMO EN EL TRAMITE DE LAS DENUNCIAS QUE CONOCE LA DIRECCION OPERATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA A PARTIR DEL DIA JUEVES 13 DE MAYO DE 2021 "

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaria General, Participación Ciudadana, Control Fiscal, y Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente para lo de su competencia en lo respectivo a la suspensión de términos que se lleven dentro de los diferentes procesos administrativos, fiscales y sancionatorios. Igualmente al Centro de Atención al Ciudadano y Control a la Información CACCI y a las Subdirecciones Técnicas de los Cercofis de Cartago, Tuluá y Palmira.

ARTÌCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo
Proyectó	Natalie del Rosario González Castro	Subdirectora Adm. Personal y Carrera Administrativa
Revisó	Jorge Alberto Plaza Satizabal	Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera
	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

